

EN LO PRINCIPAL: INFORMA PLENO CUMPLIMIENTO DE MEDIDA PROVISIONAL INDICADA. OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
XIV VALDIVIA

21 ENE 2020

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE**

CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS, en representación legal de **INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 658 de la comuna de Temuco, según consta en autos, por Procedimiento Sancionatorio, Rol D-169-2019, de la comuna de Valdivia, con respeto a UD. digo:

- I. Que, de conformidad a lo dictaminado en Resolución Exenta N° 1930, de fecha 24 de diciembre de 2019, vengo en poner en su conocimiento el total cumplimiento de la medida provisional decretada en su **RESUELVO PRIMERO, NUMERAL 1**, consistente en: “*Instalar, en todo el perímetro de la obra, pantallas acústicas perimetrales. Las mismas deberán contar con una altura mínima de 4.8 metros (...)*”.

Estando dentro de plazo, y obrando con celeridad (inclusive, su observancia comenzó con antelación a que se haya decretado esta medida provisional) la empresa ha cumplido íntegramente las obligaciones de esta medida provisional de la mejor manera posible, acorde al respeto no sólo normativo, sino que evitando impactos ambientales y perjuicios respecto de trabajadores y vecinos.

Conforme a lo indicado, la empresa la ***ha implementado de manera permanente***, en conformidad y cumplimiento a lo señalado en el ***Párrafo Segundo del Numeral Primero del RESUELVO PRIMERO***, por la Autoridad Ambiental, con el objeto de continuar cumpliendo con la preceptiva vigente, las disposiciones de los funcionarios de la Superintendencia de Medio Ambiente y terminar el proyecto de la forma más óptima.

Lo reseñado es acreditable acorde al uso de los *medios de verificación* exigidos, es decir, del material probatorio de apoyo que se acompaña en el Otrosí de esta presentación, consistente en documentos que dan cuenta de su construcción, un breve informe explicativo, facturas, órdenes de compra, informe técnico acústico, fotografías y antecedentes que acreditan su efectividad.

Por todo lo indicado, esta medida se encuentra totalmente observada o ***plenamente implementada***, de la mejor forma posible en atención las razones técnicas que exige el proyecto y la realidad, buscando mitigar al máximo cualquier tipo de efecto, como de igual

manera, cumpliéndola de la forma más positiva posible, optimizando la finalidad de la dictación de esta medida provisional, al tenor de lo ordenado en el **Párrafo Segundo del Numeral Primero del RESUELVO PRIMERO**. Lo anterior es coherente con el *carácter temporal* de las medidas, en conformidad artículo 48 inciso 3° LOSMA (temporalidad que desaparece, inclusive, con su cumplimiento).

POR TANTO:

INFORMO A UD., que la medida provisional individualizada se encuentra *plenamente implementada* y de forma permanente, dentro de plazo, como se ha ordenado, lo que se corrobora por el empleo de los medios de verificación indicados en el *Párrafo Segundo del Numeral Primero del RESUELVO PRIMERO*, de la Resolución Exenta N° 1930, de fecha 24 de diciembre de 2019, del Superintendente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

OTROSÍ: Acompaña documentos de verificación de cumplimiento:

1. Informe de Verificación de Medidas Provisionales N° 1 establecida por el Superintendente de la Superintendencia del Medio Ambiente, elaborado por Constructora Providencia Sociedad Limitada de fecha 20 de enero de 2020.
2. Reporte Técnico "*MEDICIONES DE RUIDO EN PANTALLA PERIMETRAL*". Etapa construcción proyecto Condominio Krahmer, enero de 2020, preparado por el Sr. Rodrigo Salort Bizama, Ingeniero Acústico, Gerente de Acusmanía Ingeniería Acústica, con mediciones realizadas en terreno que verifican la efectividad de las pantallas acústicas perimetrales instaladas al interior de la Obra, de fecha enero de 2020.
3. Informe Técnico "*MODELACIONES DE RUIDO*" en función de verificación de cumplimiento del DS38/11 del MMA. Etapa construcción proyecto Condominio Krahmer, enero de 2020; preparado por el Sr. Rodrigo Salort Bizama, Ingeniero Acústico, Gerente de Acusmanía Ingeniería Acústica, con mediciones realizadas en receptores afectados y modelamiento de la obra donde evalúa todas las medidas de mitigación en conjunto y, particularmente, las pantallas acústicas perimetrales de fecha enero de 2020.
4. Se adjunta Currículum actualizado del asesor acústico encargado de confeccionar el Informe Técnico reseñado.

POR TANTO:

RUEGO A UD., tenerlos por acompañados.

Cristian Paulsen Dillems
SOCIO GERENTE